

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Ministerio para la Transición Ecológica

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO DE RESOLUCIÓN

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido otorgada una concesión de aguas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada:

- Referencia expediente: C-0526/2019

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

TITULAR: GRANJA EL ALBERO, S.L. (B87****92)

USO: Uso ganadero

CLASIFICACIÓN DEL USO: Usos agropecuarios. Ganadería. Apartado b) 2º del Art. 49 bis del RDPH

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 20.878

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 3.131,7

MODULACIÓN MENSUAL (m³):

| Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sept | Oct | Nov | Dic |
|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| 1043,9 | 1043,9 | 2087,8 | 2087,8 | 2087,8 | 2087,8 | 3131,7 | 2087,8 | 2087,8 | 1043,9 | 1043,9 | 1043,9 |

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 3,62

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Subterráneas. Acuífero 03.05 (Madrid-Talavera)

PLAZO: 25 AÑOS

TÍTULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Concesión otorgada por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha de la presente resolución.

OBSERVACIONES: Se dispone de un depósito de almacenamiento y regulación de 100 m³ de capacidad, donde serán derivadas las aguas procedentes del sondeo de toma y captación para su posterior distribución a las instalaciones ganaderas destinatarias del aprovechamiento.

Nº DE CAPTACIONES: 1

Nº DE USOS: 1

RELACIÓN ENTRE USOS Y CAPTACIONES:

**CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES**

PROCEDENCIA DEL AGUA: Subterráneas. Acuífero 03.05 (Madrid-Talavera)

MASA DE AGUA: Talavera (ES030MSBT030.015)

TIPO DE CAPTACION: Sondeo

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 20.878

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 3.131,7

MODULACIÓN MENSUAL (m³):

| Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sept | Oct | Nov | Dic |
|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| 1043,9 | 1043,9 | 2087,8 | 2087,8 | 2087,8 | 2087,8 | 3131,7 | 2087,8 | 2087,8 | 1043,9 | 1043,9 | 1043,9 |

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 3,62

DIÁMETRO SONDEO (mm): 250

PROFUNDIDAD SONDEO (m): 100

POTENCIA INSTALADA (C.V.): 5

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TOPÓNIMO: "Fuentarrón"

TÉRMINO MUNICIPAL: Gerindote

PROVINCIA: Toledo

POLÍGONO: 4

PARCELA: 10551

COORDENADAS U.T.M. ETRS 89; (X,Y): 393 184; 4 420 703

HUSO: 30

CARACTERÍSTICAS DEL USO

USO: Uso ganadero

CLASIFICACIÓN DEL USO: Usos agropecuarios. Ganadería. Apartado b) 2º del Art. 49 bis del RDPH

CONSUNTIVO: Si

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 20.878

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 3.131,7

MODULACIÓN MENSUAL (m³):

| Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sept | Oct | Nov | Dic |
|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| 1043,9 | 1043,9 | 2087,8 | 2087,8 | 2087,8 | 2087,8 | 3131,7 | 2087,8 | 2087,8 | 1043,9 | 1043,9 | 1043,9 |

Nº DE CABEZAS DE GANADO: 5.200 cabezas de ganado porcino de cebo

LOCALIZACIÓN:

| Término Municipal | Provincia | Polígono | Parcela |
|-------------------|-----------|----------|---------|
| Gerindote | Toledo | 4 | 10551 |

En Madrid, a 30 de diciembre de 2020.– El Comisario de Aguas, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

N.º I.-4976